Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 1 de 9

Código 12210

Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2025

Señores:
FUNDACIÓN FER
Atte. Esperanza Mora Aguillón
Representante Legal
Correo electrónico: villaelisa.fer@gmail.com - jilasflores.fundacionfer@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento del supervisor - Convenio de Asociación No. 9166 de 2025

Respetada señora Esperanza, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación No. 9166 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la FUNDACIÓN FER, la requiero para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil."

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del citado convenio se encuentra relacionado con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en los Anexos Técnicos y documentos asociados y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio, incluido el Anexo Técnico del Mecanismo de Pago por Resultados el cual busca mejorar la efectividad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 2 de 9

2. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la FUNDACIÓN FER para las condiciones de atención en los componentes Familias y Comunidades, así como del componente Liderazgo y Gestión Integral, realizado por la supervisión el 05 de septiembre de 2025 al Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores, con ocasión a los hechos manifestados por medio de queja presentada por medio de la plataforma Bogotá te escucha por el señor Oscar Jacinto Orjuela Vargas con el consecutivo No. N.4405022025 y lo manifestado en reunión adelantada el 5 de septiembre de 2025 por la señora Heilin Animar Pallares Guerrero, se adelantó un análisis de caso con participación de la Responsable del Servicio, la Psicóloga de la Subdirección Local para la Integración Social de Suba, la Profesional de la Estrategia Cero Tolerancia, las profesionales de apoyo a la supervisión componentes técnico y jurídico, que dejo como resultado las siguientes observaciones:

1. Durante la revisión de la historia social se evidenció que esta no se encontraba organizada cronológicamente, situación que afecta la adecuada trazabilidad de los hechos y de las acciones de acompañamiento.

2. Se identificó en el registro de novedades que:

- Durante la primera semana de septiembre, la progenitora manifestó de manera reiterada que su hija no asistía al jardín porque expresaba: *“le pegan los niños y la profesora”*. hecho que fue reportado como novedad por la profesional, pero no fue puesto en conocimiento de la responsable del servicio sino hasta el 05 de septiembre de 2025, fecha de la visita para verificación y análisis de caso.
- Los registros de novedades carecen de información suficiente que permita evidenciar la trazabilidad de las acciones realizadas, así como el seguimiento y acompañamiento frente a la situación.
- No se encontraron registros que dieran cuenta de la identificación de posibles amenazas o vulneraciones de derechos a partir de indicadores, factores de riesgo o señales de alerta observadas en el proceso de atención.

3. Se evidencia que el asociado no garantizó el adecuado proceso para la activación de una ruta administrativa por presunta vulneración de derechos de la niña.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 3 de 9

Teniendo en cuenta lo anterior, la requiero para que:

1) Informe las acciones correctivas y sancionatorias adelantadas con el personal de colaboradores por las presuntas irregularidades evidenciadas en el análisis de caso;

2) Presente las acciones de fortalecimiento y ajuste del procedimiento interno establecido para la recepción, análisis y respuesta a quejas, reclamos y sugerencias;

3) Informe las razones por las cuales la profesional de atención a la primera infancia no realizo la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos;

4) Presente un plan de acciones de fortalecimiento sobre el procedimiento de activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos;

5) Informe el estado y el seguimiento de las actuaciones adelantadas ante otras entidades públicas, en atención a lo dispuesto en el Acta de Análisis de Caso del Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores, de fecha 5 de septiembre de 2025, en el marco del deber de protección integral de las niñas y los niños, y atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información.

6) Informe el estado (seguimiento) del proceso de acompañamiento a la familia y la niña;

7) Informe el estado y seguimiento de las actuaciones adelantadas con los niños, niñas y sus familias, conforme a lo establecido en el Acta de Análisis de Caso del Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores, de fecha 5 de septiembre de 2025.

De todo lo anterior deberá adjuntar soportes e indicar las novedades derivadas de dichas acciones.

3. DETALLAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES

- Acta de Análisis de caso Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores del 05 de septiembre del 2025.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 4 de 9

En atención a lo antes señalado, las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del Asociado son:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9166-2025

"*CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES*:

3.1. COMPROMISOS DEL ASOCIADO.

3.1.2 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

6. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexos Técnicos, Orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

3.1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

3.1.3.3. COMPROMISOS CONDICIONES DE PROCESO PARA LA ATENCIÓN

3.1.3.4. COMPROMISOS COMPONENTE FAMILIAS Y COMUNIDADES

2. Registrar de manera individual en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social e informar a madres, padres, cuidadoras y cuidadores, cualquier suceso fuera de lo habitual en el marco de las características establecidas para la prestación de la atención, así como, aquellos que presuntamente inobserven, amenacen o vulnere los derechos de las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores que se identifiquen u ocurran durante el ingreso o permanencia de niñas y niños en el jardín infantil o fuera de este.

(…)

8. Realizar la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos a niñas, niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores correspondiente, así

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 5 de 9

como el seguimiento respectivo a cualquier ruta activada por el jardín infantil o por una madre, padre, cuidadora o cuidador de acuerdo con las orientaciones dispuestas en el Manual Protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia (MNL-PSS-016) y demás documentos vigentes, y reportar esta información en las herramientas virtuales que la Subdirección para la Infancia disponga para tal fin.

3.1.3.7. COMPROMISOS COMPONENTE LIDERAZGO Y GESTIÓN INTEGRAL

4. Implementar el procedimiento, para la recepción, el análisis y la emisión de respuestas a las quejas y sugerencias realizadas al servicio de jardines infantiles en cumplimiento a la normatividad vigente.

(…)

13. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme con lo descrito en el Anexo Técnico 1 de 5 Jardines Cofinanciados."

5. PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, la requiero para que allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento.

[1] *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 6 de 9

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 9166 de 2025.

Elaboró: Karen Johana Forero Espejo – Contratista apoyo a la supervisión componente técnico COFIS.
Revisó: Angela Roció Quiñones- Contratista apoyo a la supervisión componente jurídico COFIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño- Contratista apoyo a la supervisión componente técnico COFIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025178826

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-03 11:26:41

Finalización: 2025-10-03 14:00:26

Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Angela Roció Quiñones



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Karen Johana Forero Espejo



KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025178826

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580

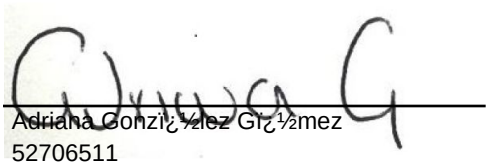
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-03 11:26:41

Finalización: 2025-10-03 14:00:26

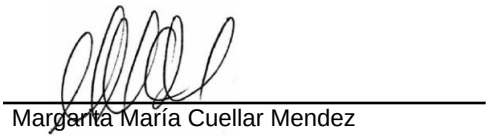
Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580
2025-10-03T14:00:28-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025178826

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-112641-5fd548-07345580

Creación: 2025-10-03 11:26:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 14:00:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-03 11:27:02 Lec.: 2025-10-03 11:28:17 Res.: 2025-10-03 11:28:20 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-03 11:28:20 Lec.: 2025-10-03 11:29:29 Res.: 2025-10-03 11:29:32 IP Res.: 186.113.81.133
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 11:29:32 Lec.: 2025-10-03 12:47:48 Res.: 2025-10-03 12:47:59 IP Res.: 181.59.2.114
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-10-03 12:47:59 Lec.: 2025-10-03 12:50:03 Res.: 2025-10-03 12:50:07 IP Res.: 186.30.79.160
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 12:50:07 Lec.: 2025-10-03 13:58:46 Res.: 2025-10-03 13:58:49 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integracïï¿½n Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 13:58:49 Lec.: 2025-10-03 14:00:20 Res.: 2025-10-03 14:00:26 IP Res.: 45.192.8.2